



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1210-2020-UNAP
Iquitos, 30 de noviembre de 2020**

VISTO:

El Oficio N° 2005-2020-OCARH/DGA-UNAP, presentado el 27 de noviembre de 2020, por el jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, sobre renovación de contrato por servicios personales;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0237-2019-UNAP, del 30 de enero de 2019, se resuelve renovar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, el contrato por servicios personales de un grupo de servidores, asignados a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante oficio de visto, don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), comunica al rector que por error involuntario se omitió renovar el contrato por servicios personales de don Néstor Pacaya Tanata, obrero, asignado a la Oficina de Servicios Generales y Transportes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa prescribe, que "la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos...";

Que, habiendo concluido el 31 de diciembre de 2019 el contrato del referido servidor y existiendo la necesidad institucional de contar con los servicios para continuar con el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente la renovación de contrato para el período presupuestal 2020;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2020, el contrato por servicios personales de don Néstor Pacaya Tanata, en el nivel remunerativo Obrero, asignado a la Oficina de Servicios Generales y Transportes, hasta el 31 de diciembre de 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1210-2020-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,DGA,OCARH,OAJ,OSGYT,ATS,Rac.,Rem.,Leg.,Upp,Aplic.RH,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.